



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Reclamo por rotura de vidrio Martínez Paola

A: Lilian Caballero (ALT#SGDH), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Reclamo Administrativo efectuado por Martínez Paola Beatriz, DNI 28.723.231, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Martínez Paola Beatriz, DNI 28.723.231, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en el vidrio lateral de la puerta trasera izquierda de su vehículo, Renault Sandero, dominio AB 209 LQ.

Fundó su reclamo, manifestando que el día 01 de febrero del corriente, estacionó su vehículo sobre calle Av. Independencia, entre Rocamora y Urquiza. Al momento de regresar al mismo para retirarse del lugar, se hallaba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en la ventanilla de su automóvil.

Que obra agregada acta de constatación N° 001969.

Que obran agregadas fotografías.

Que en fecha 08 de febrero del corriente, desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria informaron que la reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que en fecha 10 de febrero de 2023, se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Martínez no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

La reclamante acompañó presupuesto confeccionado por “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), en concepto de vidrio y colocación de ventanilla

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por la Sra. Martínez Paola Beatriz, DNI 28.723.231, y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago en forma directa a la firma “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00), en concepto de vidrio, cambio y colocación del mismo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Martínez Paola Beatriz, DNI 28.723.231 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Appelhans Pedro e Hijos S.R.L.” por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00), en concepto de vidrio, cambio y colocación del mismo, del vehículo Renault Sandero, dominio AB 209 LQ.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

